PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Notaria 32

9U3184229

11/2009

GONZALO SAUCA POLANCO
NOTARIO
c/. Mártires, 25
Telf.: 91 632 00 74 - fax: 91 632 00 87
28660 BOADILLA DEL MONTE
(Madrid)

NUMERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. ---

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL: ----------

En Boadilla del Monte, mi residencia a treinta de marzo de dos mil diez.----------

Ante mi, GONZALO SAUCA POLANCO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.----------

---------- **COMPARECE:** ----------

DON JOSÉ IGNACIO RELANZÓN SÁEZ, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Boadilla del Monte (Madrid) -España-, calle Impresores, número 2, urbanización Prado del Espino, y con DNI/NIF. número 50709610-S.----------

Le identifico por su Documento Nacional de Identidad.----------

INTERVIENE: En nombre y representación de **"GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL, S.L."**, con domicilio social en Boadilla del Monte (Madrid), calle Impresores, número 2, Urbanización Prado del Espino; constituida por

tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 17 de Enero de 2005, ante el infrascrito Notario, número 151 de mi protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20951, libro 0, folio 1, sección 8, hoja M-371510, inscripción 1ª. ----------

Con CIF. número B84178870. ----------

Tiene como objeto social, entre otros, la edición, coedición, comercialización, distribución, exportación e importación de toda clase de libros, folletos, impresos, revistas o periódicos, presentados en soporte gráfico. ---

Actúa en virtud del poder conferido a su favor mediante escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil diez ante el infrascrito notario, número 782 de mi protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20951, folio 24, sección 8, hoja M-371510, inscripción 22ª. ----------

Lo expuesto resulta de la escritura citada, cuya copia autorizada tengo a la vista, y me asegura el compareciente la vigencia de sus facultades, y que la capacidad de la Entidad que representa no ha experimentado

variación alguna, manifestando que los datos de identificación de la persona jurídica, y muy especialmente su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en la documentación fehaciente empleada.----------

Tiene en el concepto en el que actúa la capacidad y legitimación necesaria, siendo a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas para otorgar esta escritura de PODER ESPECIAL y, a dicho efecto:-

---------- **OTORGA** ----------

Que la entidad "**GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL, S.L.**", por este medio, otorga poder, tan amplio y bastante cómo en Derecho se requiera y sea necesario, en favor de la entidad "**PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**", para que el mandatario pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones

establecidas en la Ley de compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deban entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante. ---------

- Y a los mencionados fines, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el mejor y más amplio cumplimiento de este apoderamiento.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. ----------

Hago al señor compareciente las reservas y advertencias legales y de tipo fiscal, en especial las relativas al articulo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos

en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. Igualmente le advierto, en su caso, de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.----------

Advertido por mí, el Notario, del contenido del presente instrumento y de su derecho a leer por si o a que le lea esta escritura, la cual ha sido redactada conforme a

minuta facilitada por el compareciente, elige lo 1°; y una vez leída, el compareciente manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento prestado su libre consentimiento, adecuándose el otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, la otorga y firma conmigo. De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, de que el compareciente, a mi juicio tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informado del compareciente y en general del contenido de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 9U, números 3184225 y los tres siguientes en orden correlativo ascendente, de cuyo contenido. Yo, el Notario, DOY FE.-

Firmado: Sigue la firma del señor

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

11/2009

9U3184282

Notaría 32

compareciente.- Signado: Gonzalo Sauca Polanco.- Rubricados.- Está el sello en tinta de la Notaria.

ES COPIA DE SU ORIGINAL que obra en mi protocolo general con el número indicado donde queda anotada. La expido para la entidad poderdante, en cuatro folios de papel del timbre del estado de la serie 9U, números 3184229 y los tres siguientes en orden correlativo ascendente en Boadilla del Monte el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE. ----------

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Gonzalo Sauca Polanco.
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO
4. Madrid 6. El 30 MAR. 2010
Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
Con el número 17577
8. Sello/timbre: 10. Firma:

Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 04 Foja(s): Ctte

Quito a. .....

06 ABR. 2016

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE D. NOTARIO QUITO NOTARIA VIGESIMA QUINTA

PROTOCOLIZACION
11093 Fecha 16-12-2013 DE ... Notaria 32

2013-17-01-05-P04500

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Quito, 16 de Diciembre de 2013.

Doctor
Luis Humberto Navas Dávila
Notario Quinto del Cantón Quito
Ciudad.-

Señor Notario.-

Conforme con el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el certificado de existencia legal de la sociedad extranjera GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL S.L., conferido por el Registro Mercantil de Madrid, junto con su respectiva apostilla.

Una vez protocolizado el certificado en cuestión solicito a usted se sirva conferir dos copias de archivo del mismo.

Atentamente,

Ana Belén Nieto Cabrera
Mat. 17-2009-002 CJ

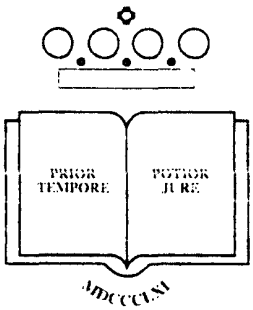

Registro Mercantil de Madrid

Certificación

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid

Notaria 32

Notaria 5

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.

CERTIFICO: Que a petición expresa don Nicolás Chapa Garay, solicitando certificación referente a la Sociedad "GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL SL", comprensiva de: vigencia y cargos; he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-371510, folio 1, del tomo 20951, de la sección 8ª, extendida el 8 de febrero de 2005, en virtud de copia de la escritura autorizada por el Notario de Boadilla del Monte, don Gonzalo Sauca Polanco, el día 17 de enero de 2005, con el número 151/2005 de su Protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad denominada **"GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL SL"**; la cual fue constituida mediante dicha escritura.

En la misma inscripción figura, entre otros particulares, el nombramiento como **Administrador Único**, por **tiempo indefinido,** según los estatutos, a la mercantil **"COMERCIAL DE EDICIONES S.M. SA",** que debidamente representada en este acto, acepta el cargo y facultades inherentes al mismo y nombra como persona física representante para el ejercicio de dicho cargo a don **Francisco Javier Cortés Soriano**, según consta en la inscripción 28ª, de esta hoja, quien acepta la representación otorgada para el ejercicio de dicho cargo.

SEGUNDO: Y que en la propia hoja, no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni la Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, continuando **VIGENTE** según el Registro.

Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente, y la firmo en Madrid, a cinco de septiembre de dos mil trece.

EL REGISTRADOR

Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 41763/2013.

Honos. s/m.

Registrador Mercantil de Madrid

la firma de Dª

Registrador Mercantil de Madrid

Madrid

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Certificado

Certified/Attesté

5. en at/à	MADRID	**6. el día** the/le	18/09/2013
7. por by/par	GIL CRISTOBAL , MILAGROS JEFA DE NEGOCIADO		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2013/078238		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		**10. Firma:** Signature: Signature:	Firma válida GIL CRISTOBAL , M[illegible]OS

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:05vo-Dt6x-KN5D-X+yG

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Verification code of the Apostille (*): AP:05vo-Dt6x-KN5D-X+yG

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

---

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : https://sede.mjusticia.gob.es/eregister

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:05vo-Dt6x-KN5D-X+yG

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - $ & :

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 32

..ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Ana Belén Nieto Cabrera, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta a mi cargo, el CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL de la sociedad extranjera GRUPO EDITORIAL SM INTERNACIONAL S.L., conferido por el Registro Mercantil de Madrid, en cuatro fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil trece.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 1ª COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Siete FOJA-S ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 04 DE 12 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR